



República
del Ecuador

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Vigencia

Código

[MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1]

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE
ACOMPañAMIENTO FAMILIAR DE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL**

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración:	Lcda. Lidia Edith Pasto Agualongo	Técnica de Acompañamiento Familiar		27/08/2021
Elaboración:	Mgs. Verónica Elizabeth Montero Palacios	Analista de Protección Familiar 3		27/08/2021
Revisión:	Lcda. Martha Cecilia Cando Chicaiza	Directora de Acompañamiento Familiar		27/08/2021
Aprobación:	Dr. José Patricio López Andrade	Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral		27/08/2021

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 2 de 25

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable			Fecha
		Nombre	Cargo	Firma	
1	<i>Versión Original</i>	Dr. José Patricio López Andrade	Subsecretario de Desarrollo Infantil Integral		

Archivo: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 3 de 25

Contenido

1.	Propósito.....	4
2.	Alcance.....	4
3.	Base legal.....	4
4.	Responsabilidades.....	6
5.	Definiciones y abreviaturas	7
5.1.	Definiciones:.....	7
5.2.	Abreviaturas.....	8
6.	Lineamientos específicos para el Servicio de Acompañamiento Familiar	8
6.1.	Diagnóstico de la situación según las fases	9
6.2.	Infraestructura, servicios básicos disponibles en el domicilio y accesibilidad en el hogar. ...	12
7.	Medidas de prevención y control.....	14
7.1.	Durante y después de la visita domiciliaria.....	14
7.2.	Medidas generales para cumplir con la normativa de bioseguridad	15
7.2.1.	Medidas de bioseguridad que debe considerarse al momento del traslado del equipo técnico a los domicilios de las/os usuarios.	17
7.2.2.	Insumos de bioseguridad.....	18
7.3.	Acciones para la continuidad del Servicio de Acompañamiento Familiar emitidas por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral (identificación de contagios).....	19
7.4.	Frecuencia y método de capacitación al equipo técnico.....	21
7.5.	Cuidado de los equipos técnicos en salud mental y apoyo psicosocial.	22
8.	Bibliografía.....	23
9.	Anexos	24

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 4 de 25

1. Propósito

Establecer medidas de prevención para el retorno progresivo y la continuidad del Servicio de Acompañamiento Familiar, para evitar o reducir la transmisión, proliferación y contagio de la COVID-19, en los equipos técnicos: Analista Zonal de Familia, Coordinadora/or de Acompañamiento Familiar. Trabajadora/or Social de Valoración y Consejería, Técnica/o de Acompañamiento Familiar, y las/os usuarios.

2. Alcance

Es de aplicación nacional en el Servicio de Acompañamiento Familiar (considerando la gestión de valoración y consejería y la gestión de corresponsabilidad) desde la organización, planificación, ejecución de las sesiones familiares virtuales, semipresenciales y presenciales, hasta el término y el registro de atenciones.

3. Base legal

- El artículo 1 de la Constitución de la República establece que: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”*.
- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“las instituciones del Estado tengan el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivos el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- El número 5 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“(…) Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente*

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 5 de 25

adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.

- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094, de 3 de mayo de 2020, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1205, de 22 de octubre de 2020, se expidió: *“Las directrices para el retorno al trabajo presencial del servicio público”.*
- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 1099, de 30 de septiembre de 2020, se expide la reforma integral el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, y se incorpora a la Dirección de Acompañamiento Familiar a la gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, en el Viceministerio de Inclusión Social.
- El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N), mediante Resolución del 29 de junio de 2021, aprobó la Guía y Plan General para el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Laborales Presenciales Nro. MTT6-003, Versión 7.0, de 29 de junio de 2021, la misma que expide los lineamientos respecto de las medidas de prevención para el retorno progresivo y seguro a las actividades presenciales de trabajo.
- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-215 de 09 de julio 2021, el Ministerio del Trabajo expide las directrices para el retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales en el sector público, las normas detallan que este proceso se realizará aplicando *“las disposiciones de la Guía y Plan General para el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Laborales Presenciales”*, aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional. respectivamente.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 6 de 25

- Protocolo de bioseguridad para la atención en los servicios de inclusión social y económica.

4. Responsabilidades

La responsabilidad de la aplicación de este procedimiento es de: La/El Analista Zonal de Acompañamiento Familiar, Coordinadora/or de Acompañamiento Familiar, Técnico/a de Acompañamiento Familiar, Trabajadora/or Social de Valoración y Consejería.

A continuación en la tabla Nro.1 se describen las responsabilidades:

Tabla 1 Responsabilidades en la aplicación del procedimiento.

Responsable	Actividad	Descripción de Actividad
Analistas Zonales	Aprobación del Plan de continuidad	Analiza y consolida los planes e informa a la o el Coordinador Zonal y aprueba.
Coordinadora/or de AF y las y los TAF	Reunión semanal de equipo	Elaboración del plan de continuidad y retorno de la atención del Servicio de Acompañamiento Familiar para la atención virtual, semipresencial y presencial.
Unidad Desconcentrada Distrital o Zonal	Provisión y capacitación de insumos de bioseguridad	La o el Coordinador adquiere los insumos de bioseguridad y capacita en su uso a las y los TAF. Garantiza que todo el equipo cuente con la vacunación (dos dosis)
Técnica/o de Acompañamiento Familiar	Informa a las familias para iniciar el acompañamiento	Visita a la familia y se explica sobre la atención presencial y se solicita firma la usuaria/o la "Autorización para la atención presencial" (Anexo 1).
Trabajadoras/es Sociales de Valoración y Consejería	Informa a la familia el motivo de la visita	Visita a la familia de casos reportados por el Servicio de AF, para levantamiento del informe psicosocial

Elaborado por: Dirección de Acompañamiento Familiar

Fuente: Protocolo de Atención Virtual y Semipresencial del Servicio de Acompañamiento

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 7 de 25

5. Definiciones y abreviaturas

5.1. Definiciones:

- Atención semipresencial:** Son sesiones de Acompañamiento Familiar, en la que se puede alternar la atención virtual y presencial.
- Aislamiento.** Separación de una persona que padece una enfermedad transmisible del resto de las personas, a fin de evitar el contagio y propagación de la misma.
- Coronavirus.** Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome agudo respiratorio severo (SARS). (Pública, 2020).
- Distanciamiento físico.** Limitación del contacto físico. Mantenimiento de distancia física entre las personas con la finalidad de evitar el contagio de la enfermedad.
- Equipos de Protección de bioseguridad.** Es un conjunto de diversos dispositivos que pueden usarse solos o en forma combinada, y tienen por objeto conformar una barrera que impide el contacto entre un paciente, objeto o ambiente y el personal de salud, con el fin de evitar la transmisión de agentes infecciosos durante la atención (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, s.f.).
- Mascarilla quirúrgica.** Es un dispositivo diseñado para contener microorganismos potencialmente infecciosos provenientes de la nariz y la boca.
- Visita domiciliaria.** Modalidad de atención mediante la cual se ejecuta el Servicio de Acompañamiento Familiar. Implica la visita de la Unidad de Atención a lugar de residencia de la familia establecida para participar del servicio. La

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 8 de 25

periodicidad de las visitas, tiempo de ejecución y contenidos se establecerán conforme la Guía Metodológica respectiva.

- **Visita Grupal.** Modalidad de atención mediante la cual se ejecuta el Servicio de Acompañamiento Familiar. Implica la visita de la Unidad de Atención a lugar de residencia de la familia establecida para participar del servicio. La periodicidad de las visitas, tiempo de ejecución y contenidos se establecerán conforme la Guía Metodológica respectiva.

5.2. Abreviaturas

AF: Acompañamiento Familiar.

BDHV: Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable

CAF: Coordinadora de Acompañamiento Familiar.

COE: Comité de Operaciones de Emergencias.

CBDF: Condiciones Básicas de Desarrollo Familiar.

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social.

SIIMIES: Sistema Integrado de Información del MIES.

SAF: Servicio de Acompañamiento Familiar.

TSVC: Trabajador/a Social de Valoración y Consejería.

TAF: Técnico de Acompañamiento Familiar.

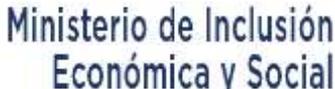
6. Lineamientos específicos para el Servicio de Acompañamiento Familiar

Conforme el **Plan de continuidad de los servicios del MIES** y a las disposiciones nacionales y locales según sus competencias, se continuará la atención a las familias usuarias del Bono de Desarrollo Humano con componente Variable (BDHV), para lo cual se establecen las siguientes fases:

- **Fase 1:** Acompañamiento familiar a través de la atención virtual.
- **Fases 2:** Acompañamiento familiar a través de la atención semipresencial.
- **Fase 3:** Acompañamiento familiar a través de la atención presencial.

Archivo: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 9 de 25

6.1. Diagnóstico de la situación según las fases

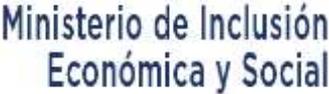
En el diagnóstico, es necesario conocer los factores internos y externos que permitan identificar la situación del Servicio de Acompañamiento Familiar, mediante la obtención y análisis de datos correspondientes al personal, familias, comunidad y las atenciones de las instituciones con quienes se coordinará para la gestión de las condiciones básicas de desarrollo familiar en el contexto de la pandemia COVID 19. Esta información deberá contener el **Plan de continuidad de los servicios (Anexo 2)**, el mismo que es desarrollado por el equipo técnico y operativo previo a la continuidad o reapertura del servicio. El plan de continuidad permitirá tomar la decisión de si es pertinente o no continuar con la fase 2 y 3. A continuación en la tabla Nro.1 se describe cada una de las fases:

Tabla 2 Fases para el retorno progresivo, continuidad y reapertura del Servicio de Acompañamiento Familiar

FASE	ESTRATEGIA	FRECUENCIA Y DURACIÓN	GENERALIDADES	CANALES DE INFORMACIÓN
Fase 1	Sesiones de Acompañamiento familiar a través de la atención virtual al 100% de familias planificadas que cuentan con conectividad; quienes no cuentan con estos medios, el territorio establecerá estrategias para llegar a las familias garantizando las medidas de	Una vez al mes por 20 minutos.	Técnicos de Acompañamiento Familiar elaboran planificaciones y preparan las rutas para la gestión de las condiciones de desarrollo familiar.	Video llamada: Llamada de audio y video que permite mantener una comunicación interactiva entre la/el TAF y familia. Mensajería instantánea (por ejemplo: WhatsApp, Messenger y mensajes de texto). Llamada telefónica: Comunicación entre

Archivo: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 10 de 25

	bioseguridad. Se realizará una visita única para recuperar los números telefónicos de la familia en el día destinado para oficina			el/la TAF y el usuario por medio de teléfonos, donde la única interacción es la voz. Protocolo de Atención Virtual y Semipresencial del Servicio de Acompañamiento. Anexo Nro.3
Fase 2	Sesiones de Acompañamiento Familiar a través de la atención semipresencial: Atención virtual: Conforme la fase 1 Visita domiciliaria: Al 100% de familias planificadas, a través del acompañamiento las familias	Virtual: Una vez al mes por 20 minutos. Domicilio: Una vez al bimestre, por 1 hora 30 (NO incluye tiempo de movilización).	- Técnicos de Acompañamiento Familiar elaboran planificaciones y preparan las rutas para la gestión de las condiciones de desarrollo familiar.	
Fase 3	Acompañamiento familiar a través de la atención presencial: Visita domiciliaria: Al 100% de familias planificadas, a través de las sesiones.	Domicilio: Una vez al bimestre, por 1 hora 30 (NO incluye tiempo de movilización).	Técnicos de Acompañamiento Familiar elaboran planificaciones y preparan las rutas para la gestión de las condiciones de desarrollo familiar.	- Hoja de ruta Anexo 4 - Guía Metodológica - Aplicativos

Elaborado por: Dirección de Acompañamiento Familiar.
 Fuente: MIES-Dirección de Acompañamiento Familiar.

Archivo: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 11 de 25

- La atención en las fases 1, 2 y 3 se realizará según lo estipulado en la Norma Técnica y Guía Metodológica del Servicio de Acompañamiento Familiar.
- Las y los usuarios, que recibieron **atención presencial** en su domicilio, en la fase 2 o 3 ya NO recibirán la atención virtual.
- Las/los Analistas Zonales de AF y CAF, respectivamente, establecerán estrategias para organizar estas y otras actividades propias del servicio y del rol asignado a las/los TAF y a las/los Trabajadoras Sociales de Valoración y Consejería, conforme a lo indicado en el Protocolo de atención virtual, semipresencial y presencial a usuarios del Servicio de Acompañamiento Familiar, considerar especialmente la Tabla N° 1 referente al “Cálculo de tiempos en la ejecución de las sesiones para la atención virtual semipresencial y presencial.”
- El trabajo realizado en los domicilios se registrará de acuerdo a las atenciones realizadas en el día planificado; para ello, se utilizará la Hoja de Ruta (Anexo 4) instrumento que permitirá respaldar las actividades realizadas durante la jornada laboral.
- La/el TAF registrarán en los aplicativos las sesiones realizadas y demás información concerniente al servicio.
- En las mesas Técnicas Cantonales Intersectoriales Misión Ternura, participarán la/el Analista Zonal y/o Coordinadora/or de Acompañamiento Familiar, con el fin de coordinar acciones de gestión de las corresponsabilidades de las familias con los Ministerios de Salud, Educación y demás actores del sector social.
- La/el Analista Zonal y Coordinadora/or de Acompañamiento Familiar en cada una de las zonas y distritos a su cargo, deberán orientar a los equipos técnicos del Servicio de Acompañamiento Familiar para la aplicación de la atención virtual, semipresencial o

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 12 de 25

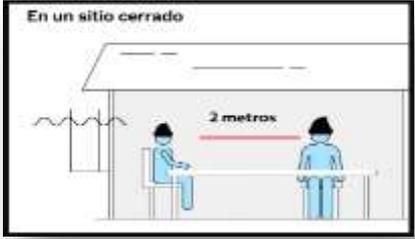
presencial tomando en consideración: la semaforización cantonal, y las medidas emitidas por el COE Nacional Provincial y Cantonal. (Nacional, 2021).

- Los equipos técnicos del Servicio de Acompañamiento Familiar realizarán, las rutas de los servicios de salud que se encuentran en cada uno de sus sectores de intervención, conforme lo registrado en el Plan de continuidad de los servicios, con el fin de articular acciones para atender posibles casos de COVID – 19, que se pudieran presentar durante la ejecución del Servicio de Acompañamiento Familiar.

6.2. Infraestructura, servicios básicos disponibles en el domicilio y accesibilidad en el hogar.

En la Tabla N° 3 se mencionan los lineamientos a considerarse para la accesibilidad en el hogar de las familias visitadas.

Tabla 3 Lineamientos para el uso de la infraestructura y la accesibilidad a los hogares

Interrogante	Lineamientos
¿La infraestructura permite cumplir con normas de bioseguridad?	Para la atención en el domicilio, se buscará un espacio amplio y ventilado, para mantener el distanciamiento físico de 2 metros de distancia entre la/el usuario y técnico; si no se cuenta con espacios internos con las características antes mencionadas, se puede seleccionar espacios externos, teniendo en cuenta los cuidados de exposición al sol, tomando en consideración que el índice UV debe estar del 0 al 2 lo que significa bajo peligro de los rayos UV.
¿Cómo evitar aglomeraciones en los domicilios?	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 20px;"> <p>Para la atención en el domicilio: al ingreso, durante la visita y al salir de la misma, la/el TAF trabajará preferentemente sólo con la/el usuario, ubicándose</p> </div> </div>

Archivo: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 13 de 25

Interrogante	Lineamientos
	a 2 metros de distancia, para lo cual deberá marcar en el piso con cinta adhesiva u otro material en el espacio externo.
¿Cuenta con servicios básicos necesarios para el cumplimiento de normas de bioseguridad?	<p>En el hogar, la/el TAF debe identificar los servicios básicos como (agua, luz, alcantarillado y recolección de basura) y orientará que para que se apliquen las recomendaciones higiénicas y de bioseguridad.</p> <p>En el caso que la familia no cuente con los servicios básicos o de no cumplir con medidas higiénicas o de bioseguridad, la/el TAF usando material didáctico orientará a las/os usuarios. (cartel de lavado de manos Anexo 9)</p>
¿Qué hacer con los espacios cerrados sin ventilación?	Se priorizarán los espacios externos, sin embargo, si el domicilio no cuenta este espacio, la/el TAF debe adecuar el ambiente para la ejecución de la sesión, solicitando a familia, que se abran las puertas y ventanas para tener una buena ventilación. ¹
¿En cuánto a la limpieza y desinfección?	<p>Para la atención en los domicilios, la/el TAF junto a la familia identifican el espacio donde se va trabajar, proceden a desinfectar el lugar con alcohol y esperan 10 minutos para continuar con la actividad.</p> <p>La/el Coordinador de Acompañamiento Familiar, debe capacitar a las/os TAF sobre el uso de los insumos de bioseguridad: jabón² mascarillas y alcohol, para evitar el uso incorrecto de los mismos.</p>
¿Cómo debe ser la presentación de las técnicas/os de acompañamiento familiar?	<p>Las/os TAF:</p> <p>Portarán la identificación institucional.</p> <p>Contarán con los insumos de bioseguridad.</p> <p>Llevarán y usarán permanentemente la mascarilla y alcohol.</p> <p>Mantendrán el cabello recogido y cubierto.</p> <p>Mantendrán las uñas cortas, sin anillos, pulseras u otros accesorios para facilitar el lavado de manos y la demostración a las familias.</p> <p>Las/os TAF y las/os usuarios deberán portar mascarillas.</p>

Elaborado por: Dirección de Acompañamiento Familiar

Fuente: Protocolo de atención virtual y semipresencial de los servicios de Desarrollo Infantil integral.

¹ Tomar en cuenta si en la familia existen personas con enfermedades que no pueden recibir corrientes de frío.

² De acuerdo a las recomendaciones del COE, se sugiere el uso de jabón líquido.

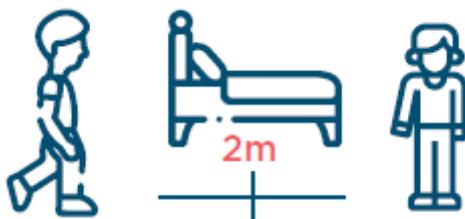
Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 14 de 25

7. Medidas de prevención y control

7.1. Durante y después de la visita domiciliaria

Para la ejecución de la visita domiciliaria y/o como grupal, la/el TAF, aplicarán la sesión de acuerdo a las orientaciones de la Guía Metodológica del Servicio de Acompañamiento Familiar, para lo cual es importante tomar en cuenta las siguientes medidas de bioseguridad:

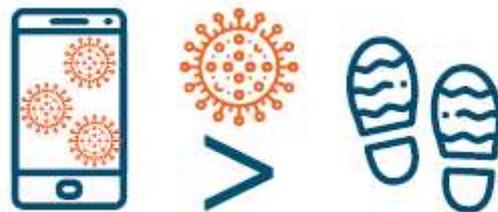
- El saludo con las/os usuarios, debe ser sin contacto físico, pero manteniendo el vínculo afectivo.
- La/el TAF y las/os usuarios deben usar mascarillas colocadas de manera correcta cubriendo nariz y boca y mentón. 
- La/el TAF y las/os usuarios ponen en práctica las medidas de bioseguridad como: desinfección del calzado, realizar el lavado de manos con jabón y agua; desinfectar el lugar de trabajo con alcohol y materiales que se va utilizar en la sesión. 
- La/el TAF, busca un espacio con suficiente ventilación que puede ser dentro o afuera de la vivienda.
- La/el TAF, marca el distanciamiento de 2 metros entre las/os usuarios, para lo cual usará cinta adhesiva y/o la señalética.



Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 15 de 25

- La visita grupal, no cambia el espíritu personalizado de la atención, la duración es de 120 minutos, la/el TAF adecuan el espacio comunitario con las normas de bioseguridad y trabajan con 3 usuarias/os asegurando que obtengan herramientas que le permitan mejorar o fortalecer su convivencia familiar.

¿Sabías que tu celular está más sucio que la suela de tu zapato?



Límpialo frecuentemente y di NoalCOVID19

Después de la atención en el domicilio es importante que la/el Coordinador y TAF tomen en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para el cierre de la sesión la despedida debe ser sin contacto físico, pero manteniendo el vínculo afectivo.
- La o el TAF, debe mantener las normas de bioseguridad al trasladarse en la movilización para la siguiente visita.

7.2. Medidas generales para cumplir con la normativa de bioseguridad

Conforme a las disposiciones de instancias Nacionales, Provinciales y Cantonales, se tendrá presente en las fases, los siguientes criterios sanitarios claves:

- Asegurar el distanciamiento físico dos metros de distancia.

Archivo: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 16 de 25

- Asegurar el correcto lavado de las manos.



Canta Cumpleaños Feliz dos veces mientras te lavas las manos.

- Mantener los espacios internos ventilados, espacios externos del hogar limpio y desinfectado.
- Obligatoriedad del uso de mascarillas del personal técnico del servicio y de las/os usuarios en todo el momento de la atención en el domicilio.
- Para eventos o reuniones al aire libre, respetar el aforo permitido y aplicar las medidas de bioseguridad y distanciamiento; considerando las disposiciones dados por el COE.
- Seguimiento al cumplimiento de las corresponsabilidades de la familia en la dimensiones de salud y educación.
- Cumplir con los requerimientos del protocolo de bioseguridad para continuidad y retorno de los servicios sociales del MIES.

Al realizar las visitas domiciliarias, se requiere fundamentalmente el uso de:

- Jabón
- Alcohol al 70%, se recomienda en frasco atomizador
- Mascarillas KN 95, se recomienda su uso ya que protege y limita la propagación del contagio.³

³ El uso de mascarillas de tela no se recomienda, ya que puede aumentar el riesgo de infección debido a la humedad, la difusión de líquidos y la retención del virus.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 17 de 25



7.2.1. Medidas de bioseguridad que debe considerarse al momento del traslado del equipo técnico a los domicilios de las/os usuarios.

- La Dirección de Acompañamiento Familiar, asignará los recursos presupuestarios para la contratación de vehículos en cada Coordinaciones Zonales y Direcciones Distrital.

La Unidad desconcentrada Zonal o Distrital, debe garantizar la movilización del personal técnico con la contratación de los vehículos en el que se trasladará el equipo de TAF hacia los sectores de intervención, considerando el aforo dentro del vehículo.

- El conductor deberá contar con divisiones que le separe de los ocupantes, entonces podrán viajar 2 personas en la parte de atrás, y 1 adelante, con un total de 4 personas incluido el conductor.
- El conductor limpiará y desinfectará 3 veces al día el vehículo durante la jornada laboral, los asientos, apoyabrazos, manijas de las puertas, puertas y ventanas.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 18 de 25

- El conductor y sus ocupantes debe usar mascarillas y alcohol de manera permanente.
- Mantener ventilado el vehículo con las ventanas abiertas, no usar el aire acondicionado.
- Los ocupantes y el conductor no deben consumir alimentos dentro del vehículo.

7.2.2. Insumos de bioseguridad

- Para el desarrollo de la atención en visitas domiciliarias, la/el Analista Zonal de Familia y/o Coordinadores de Acompañamiento Familiar deben contar con el Plan de continuidad de los servicios⁴ y respetar las disposiciones del COE Nacional, Provincial y Cantonal.
- En este caso se deberá proporcionar los insumos de bioseguridad a las/os Técnicos de Acompañamiento Familiar, y que se encuentren capacitados debidamente en su uso.
- La/El Analista de Acompañamiento Familiar y la/el CAF, realizarán seguimiento del buen uso de los insumos de bioseguridad y reporte de alertas, con el fin de retroalimentar los procesos (Anexo 5 Acta Entrega - Recepción).
- La/El Analista de Acompañamiento Familiar y la/el CAF garantizarán que todo el equipo se encuentre vacunado con dos dosis. (TAF y Trabajadoras Sociales de Valoración y Consejería).

⁴ Cada uno de Zonales y Distritos elaborarán el Plan de continuidad de los servicio, una vez que el Procedimiento ya esté aprobado por el COE.

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 19 de 25

7.3. Acciones para la continuidad del Servicio de Acompañamiento Familiar emitidas por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral (identificación de contagios).

A continuación, en la tabla Nro.4 se describen los criterios a considerar tanto en la atención a las/os usuarios como para los equipos técnicos:

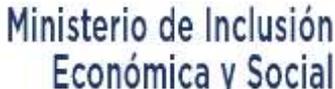
Tabla 4 Criterios a considerar para las/os usuarios y los equipos técnicos del servicio

Antes de la visita domiciliaria	Durante de la visita domiciliaria	Después de la visita domiciliaria
<p>Contactar previamente a las/os usuarios, para informar que la visita será en el domicilio.</p> <p>Antes de ingreso al domicilio consultar a la/el usuario si algún integrante de la familia ha presentado sintomatología asociados con enfermedades respiratorias o si han estado en contacto estrecho con personas contagiadas con la COVID-19, (De confirmar algún caso se suspenderá la visita).</p> <p>Se propondrá a la familia la atención virtual, se acordará los horarios.</p>	<p>Preguntar a la o el usuario si le autoriza el ingreso al domicilio.</p> <p>Si hay dificultad para el ingreso al domicilio adecuar un espacio al exterior del mismo.</p> <p>Observar si existe algún signo o síntoma respiratorio como: tos, fatiga, dificultad para respirar, pérdida del olfato, pérdida o disminución del gusto, trastornos digestivos como diarrea, dolores musculares y dolores de cabeza), suspender inmediatamente la visita.</p> <p>Socializar las medidas de bioseguridad y rutas de atención médica si lo requiere.</p>	<p>La o el TAF mantendrá contacto con el establecimiento de salud MSP, para direccionar los casos.</p> <p>En la visita domiciliaria, a través de canales virtuales, se mantendrá el seguimiento del estado de la familia contagiada y las recomendaciones médicas.</p> <p>Verificar con la cédula de las/os usuarios en la página: https://lugarvacunacion.cne.gob.ec si ya accedieron a la vacuna.</p>

Elaborado por: Dirección de Acompañamiento Familiar
 Fuente: MIES-Dirección de Acompañamiento Familiar

Archivo: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 20 de 25

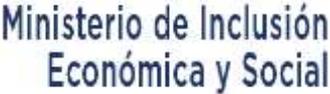
A continuación en la tabla Nro.5, se describen los criterios a considerar para los equipos técnicos.

Tabla 5 Criterios a considerar por personal técnico

Antes de la visita domiciliaria	Durante la visita domiciliaria	Después la visita domiciliaria
<p>La/el Analista Zonal de Familia identifican a las/os CAF, que estén en los grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad; en este caso realizarán teletrabajo.</p> <p>La/el CAF, identifica los casos de las/os TAF y Trabajadores Sociales, que se encuentren en los grupos de atención prioritaria quienes atenderán a las y los usuarios, en este caso realizarán teletrabajo.</p> <p>La/el TAF y las Trabajadoras Sociales que presentan contagio o sospecha de COVID- 19 NO realizará la visita domiciliaria.</p> <p>Acudirán a la atención médica inmediata y se</p>	<p>Si en la atención en el domicilio las/os TAF y las/os Trabajadores Sociales presentan sintomatología de enfermedades respiratorias y/o COVID – 19, suspenderá inmediatamente la atención presencial y virtual.</p> <p>La/el TAF y Trabajadores Sociales informarán a la/el CAF y acudirán a la atención médica inmediata.</p>	<p>La/el TAF y las/os Trabajadores Social debe mantener informada a la institución sobre su diagnóstico, formalizando su situación conforme lo que establece los procedimientos de Administración del Talento Humano y/o de Medicina Ocupacional.</p> <p>La/el Coordinador de AF, suspende temporalmente la atención de las/os usuarios.</p> <p>La/el CAF mantendrá el seguimiento del estado de salud física y emocional de las/os TAF y Trabajadores Sociales. Garantizará que todo el equipo cuente con las dos dosis de la vacuna.</p>

Archivo: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 21 de 25

<p>acogerá a los lineamientos establecidos por el área de Administración del Talento Humano y/o Medicina Ocupacional.</p> <p>Seguimiento al proceso de vacunación obligatorio del equipo técnico de Acompañamiento Familiar (Analista Zonal de Familia, Coordinadora/or de Acompañamiento Familiar, Técnica/o de Acompañamiento Familiar y las/os Trabajadores Sociales de Valoración y Consejería.</p>		
---	--	--

Elaborado por: Dirección de Acompañamiento Familiar

Fuente: Protocolo de atención virtual y semipresencial de los servicios de Desarrollo Infantil integral.

7.4. Frecuencia y método de capacitación al equipo técnico

Las/los Analistas Zonales de Acompañamiento Familiar y las/los CAF, con los equipos técnicos, deberán revisar permanentemente la disposiciones emitidas por el COE Nacional, Provincial y Cantonal, el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo; Ministerio de Inclusión Económica y Social y todas la Instituciones acreditadas para el manejo y vocería oficial en el tema de la COVID 19.

Revisar los procedimiento planteados en este documento, el Protocolo de bioseguridad para la atención en los Servicios de Desarrollo Infantil Integral, el Protocolo para la atención virtual y semipresencial de usuarias/os del Servicio de Acompañamiento Familiar, y lineamientos metodológicos establecidos antes de su implementación.

Archivo: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 22 de 25

Capacitar permanentemente al equipo técnico en la aplicación de las normas de bioseguridad.

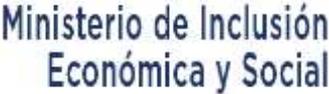
Para la reunión de equipo, que se realizará un día a la semana, se desarrollará de manera virtual y/o presencial tomando en cuenta el aforo permitido, normas de bioseguridad y las disposiciones del COE Nacional, Provincial y Cantonal.

Una vez que los equipos técnicos se capaciten en el Protocolo de atención virtual, semipresencial y presencial del Servicio de Acompañamiento Familiar por parte de la/el Analista Zonal de Familia y la/el CAF realizará el seguimiento y acompañamiento técnico para su implementación.

7.5. Cuidado de los equipos técnicos en salud mental y apoyo psicosocial.

Es importante considerar, que los equipos técnicos al recibir la información de las familias que tiene una carga emocional muy fuerte, en algunos casos no se canaliza ni descarga de manera adecuada, provocando estados de ansiedad, episodios de depresión y otros síntomas, que afectan la salud física y psicológica de las/os técnicos, siendo importante tomar un tiempo para trabajar y promover la salud mental y brindar los auxilios psicológicos oportunos posterior a un incidente o emergencia, en este caso por la pandemia.

Se sugiere revisar el “Protocolo para Atención Tele Asistencia de Salud Mental en COVID-19” disponible en el siguiente enlace: https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/MTT2-PRT-005-Protocolo-de-salud-mental_2020.pdf.

	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 23 de 25

8. Bibliografía

Marchan Romero, C., & Oviedo Gallegos, M. (2010). Modelo de Organización y Gestión por Procesos en la Administración Pública del Ecuador. Ecuador.

Nacional, C. d. (2021). *Informe de Situación COVID-19 Ecuador*. Quito: : Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.

Presidencia de la República. (12 de Abril de 2011). Decreto ejecutivo 726.

Presidencia de la República. (2011). Decreto Ejecutivo 729.

Pública, M. d. (2020). *Lineamientos de prevención y control*. Quito: Pública, Ministerio de Salud.

Senplades. (2009). Rediseño de la función ejecutiva. Quito, Ecuador.

Ministerio de Inclusión Económica y Social	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINUIDAD Y REAPERTURA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Versión: 1
	CÓDIGO: MIES 3.20-GI-GR-CP1-PR1	Página: 24 de 25

9. Anexos

No. Anexo	NOMBRE	CÓDIGO
1	Autorización para la atención presencial (PDF).	Anexo 1- MIES /SDII-DAF-PR
2	Plan de continuidad de los servicios	Anexo 2 - MIES /SDII-DAF-PR
3	Protocolo de Atención Virtual y Semipresencial del Servicio de Acompañamiento (PDF).	Código: GIS/SII-DAF-PR-01-PRO-01
4	Hoja de ruta (PDF).	Anexo 4 - MIES /SDII-DAF-PR
5	Acta Entrega – Recepción (PDF).	Anexo 5 - MIES /SDII-DAF-PR
6	Protocolo de bioseguridad para la atención en los servicios de inclusión social y económica (PDF).	MIES 3.9-GI-GR-CP1-PT1
7	Cartel de lavado de manos	Anexo 7- MIES /SDII-DAF-PR

Anexo 7 Cartel de lavado de manos

